

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. 110014003082-2020-00630 00**

Previo a resolver sobre la subrogación del crédito presentada, se requiere a la parte demandante para que se informe la fecha en concreta en que se realizó por parte de la Afianzadora Nacional S.A., se realizó el pago de los cánones de arrendamiento relacionados a folio 35 del expediente. Así mismo, se deberá acreditar la calidad de representantes legales de los señores Nancy Milena Flórez y Cesar Leonel Giraldo, para lo cual, se deberán aportar los certificados de existencia y representación legal actualizados.

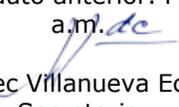
Ahora bien, verificados los actos de notificación allegados, se tiene en cuenta que la parte demandada fue notificada del mandamiento ejecutivo proferido en su contra en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes durante el término de traslado no propusieron ningún medio exceptivo.

Así las cosas, una vez se allegue al expediente el título ejecutivo en original se continuará con el trámite del proceso para lo cual se fija la hora de **8:30 del día nueve (9) del mes de diciembre de 2021** con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2021  
Por anotación en estado N° **121** de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
a.m.

  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 82**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76a2d9699c9504cc0387cb6e73e1be6cdc4f8b08783512ab063a23eb865b3ab**

Documento generado en 30/11/2021 03:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>